

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (5 de junio 2020)

ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE LOS PROFESIONALES DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA Y DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS.

Agradecimientos.

Las entidades que suscriben este Protocolo de Seguridad y Prevención en las actividades científico-técnicas de los profesionales de la Industria Farmacéutica y de Tecnologías Sanitarias quieren agradecer la colaboración prestada en la redacción, valoración, revisión y comentarios al mismo de las siguientes sociedades científicas, expertos y corporaciones profesionales:

- Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG)
- Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN)
- Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SemFYC)
- Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR)
- Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI)
- Sociedad española de Directivos de la Salud (SEDISA)
- Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos
- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- Consejo General de Enfermería
- Agradecemos al Dr. D. Rafael Cantón Moreno, Jefe de Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid, e investigador en el Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS), por su contribución a este protocolo, especialmente en el apartado dedicado a los test de diagnóstico.

Suscriben el presente protocolo las siguientes entidades:

- Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria)
- Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)
- Asociación Española de Medicamentos Genéricos (Aeseg)
- Asociación española de Biosimilares (BioSim)
- Asociación Española de Bioempresas (AseBio)
- Asociación para el Autocuidado de la Salud (Anefp)
- Asociación Española de Medicamentos Huérfanos y Ultra Huérfanos (AELMHU)
- Asociación Española de Nutrición Enteral (AENE)
- Asociación Nacional de Fabricante de Productos de Dietética Infantil (ANDI)
- Asociación Española de Laboratorios Farmacéuticos de Fluidoterapia y Nutrición Parenteral Hospitalaria (FarmaFluid)

1. Introducción.

La pandemia de COVID-19 es, sin duda, uno de los retos más exigentes a los que se han enfrentado el sistema sanitario en España, con una extensión y amplitud que tiene pocos precedentes. Dado que en la actualidad todavía no se dispone de un tratamiento plenamente efectivo frente al virus (SARS-CoV-2) causante de esta enfermedad, ni de una vacuna eficaz, la lucha contra esta pandemia se basa en la prevención personal y en medidas higiénico-sanitarias, la identificación de casos para su aislamiento y en la implantación y seguimiento de medidas de protección y seguridad en el ámbito personal y laboral.

La situación de alerta sanitaria por COVID-19, ha dado lugar a que se adopten medidas preventivas de salud pública de carácter excepcional orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, a contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema sanitario. En este sentido, desde finales de febrero y de manera progresiva, las autoridades sanitarias de las diferentes Comunidades Autónomas dictaron disposiciones e instrucciones frente a esta emergencia para evitar o minimizar la extensión del coronavirus y reforzar la capacidad de respuesta del sistema sanitario.

Entre las medidas adoptadas se incluyeron la suspensión generalizada de permisos o autorizaciones a profesionales sanitarios para asistir a congresos, la cancelación de congresos, seminarios, cursos y jornadas científico-técnicas presenciales, así como la restricción de autorización para la actividad de información científico-técnica de los profesionales de la industria de medicamentos y productos sanitarios, entre otras.

El 14 de marzo, y como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, quedaron suspendidas todas las actividades mencionadas.

Tras el periodo excepcional y el esfuerzo realizado por el conjunto de la sociedad, es preciso reactivar progresivamente la recuperación económica y social. En este sentido, el Consejo de Ministros aprobó el martes 28 de abril de 2020 el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para el levantamiento de las medidas establecidas en el Real Decreto de Estado de Alarma para contener la expansión de la pandemia. Para más información ver Anexo I.

Este Plan señala de manera orientativa la hoja de ruta para avanzar hacia la nueva normalidad, estableciendo para ello cuatro fases, cuyo contenido en cuanto a actividades que se autorizan y alcance de las mismas se adoptarán por el ministro de Sanidad y el resto de autoridades delegadas.

En el contexto de este Plan y con la finalidad de colaborar desde las asociaciones empresariales del sector de la industria farmacéutica y de tecnología sanitaria se propone este Protocolo de Seguridad para proporcionar unas guías para las interacciones presenciales de los empleados de las empresas del sector con los profesionales de la salud y las organizaciones sanitarias en situaciones de pandemia.

Los representantes de la industria farmacéutica que interactúan con las organizaciones y profesionales sanitarios desarrollan un amplio campo de actividades que incluyen la presentación y difusión de la información científica de los medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos, el asesoramiento sobre los diferentes aspectos de terapia y epidemiología de los medicamentos, la

colaboración en la notificación de reacciones adversas y la monitorización de los ensayos clínicos, entre otras.

A su vez, los profesionales de las empresas de tecnología sanitaria trasladan información científico-técnica, asesoramiento técnico en diferentes tipos de cirugías y tratamientos y formación a los usuarios de los equipos, realizan la calibración, mantenimiento y reparación de equipos para asegurar su correcto funcionamiento, coordinan investigaciones clínicas y asesoran en la programación de dispositivos.

2. Objetivo del Protocolo.

El objetivo de este Protocolo es asegurar los medios y procedimientos necesarios para que los profesionales de la industria farmacéutica y de productos sanitarios que desarrollan una parte importante de su actividad en centros e instituciones sanitarias, en relación directa con los profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias, puedan realizar su actividad con la máxima seguridad para los profesionales de la salud con los que interactúan, para la población en general y para ellos mismos.

Este propósito está en concordancia con el objetivo general del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad.

Las propuestas y medidas que se contemplan en este Protocolo serán de aplicación durante todo el estado de alarma y periodo transitorio hasta la recuperación de la normalidad; deben entenderse sin perjuicio de las normas o instrucciones que dispongan las autoridades sanitarias en sus respectivos ámbitos de competencia, al igual que las normas de carácter interno que se establezcan en los centros sanitarios.

3. Ámbito de aplicación.

Los principios y elementos básicos de este Protocolo serán de aplicación en las interacciones que tengan lugar entre representantes de la industria farmacéutica y de productos sanitarios y profesionales de la salud que desempeñen su actividad en centros de salud, consultorios, hospitales, residencias, clínicas, establecimientos o instituciones sanitarias o sociosanitarias, tanto públicas como privadas.

Se incluyen dentro del término profesionales de la salud los profesionales sanitarios (médicos, enfermeras, farmacéuticos, etc.), personal investigador, directivos y gestores sanitarios, técnicos, responsables de gestión y compra.

Igualmente, serán de aplicación en el caso de que estas actividades se produzcan en instalaciones no sanitarias.

Considerando lo previsto en el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, la reincorporación a la actividad presencial de delegados de la industria (visita médica) a centros sanitarios del servicio de salud de las diferentes comunidades se tendría que realizar una vez se alcance la Fase 3 en el territorio en el que esté ubicado el centro o institución, sin perjuicio de las peticiones de reuniones presenciales que puedan solicitarse a determinados delegados desde los centros e instituciones sanitarias.

Se podrán retomar las visitas de delegados de laboratorios farmacéuticos a la farmacia comunitaria, una vez que sus compañías les hayan preparado y formado en medidas de protección higiénico-sanitarias.

Lo recomendable es hacerlo cuando la presión asistencial se haya reducido y teniendo en cuenta el comienzo de la Fase 3 de la desescalada, cuyo inicio dependerá de la autorización de su aplicación en cada Comunidad Autónoma, o bien cuando la farmacia comunitaria, por su capacidad asistencial, se encuentre en disposición de atender las visitas presenciales.

Por lo que respecta a la actividad en centros de titularidad y actividad privada, se entiende que podría realizarse previa petición del centro y con las salvaguardas de seguridad previstas en este Protocolo y las limitaciones derivadas de la fase de desescalado de la Comunidad o territorio en el que se encuentre el centro.

Estos principios y elementos básicos de este Protocolo tienen carácter de básicos, podrán ser adaptados y desarrollados considerando las características, especificidades y ámbitos de actuación propios de las empresas de los sectores adheridos a este Protocolo.

4. Principios rectores del Protocolo.

El Protocolo toma como referencia los principios generales de la acción preventiva, contenidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que se recogen en el Anexo II, y demás normas, instrucciones o protocolos en la materia que se relacionan en el apartado referencias de este Protocolo.

Las medidas preventivas se articulan en torno a tres principios generales:

- **Seguridad en todas las actuaciones.**

La protección de la salud, la seguridad en el trabajo y el principio de precaución para todos los intervinientes son ejes clave y de referencia del Protocolo. Se observarán las máximas garantías de seguridad sanitarias y la minimización del riesgo frente a la COVID-19 tanto para la salud de la población, como de los trabajadores y de los profesionales de la salud con los que se interactúe.

- **Autoprotección frente al riesgo.**

La utilización de medios de protección personal individual (EPI) y las prácticas de higiene personal, de distanciamiento social, etiqueta respiratoria y limpieza, son fundamentales para el control de la enfermedad, por lo que en el Protocolo se extrema su adopción y cumplimiento. Las empresas facilitarán a sus profesionales los medios y recursos necesarios para hacer efectivo lo previsto en este protocolo.

- **Trazabilidad y comunicación.**

Las empresas dispondrán procedimientos internos que, con las garantías de seguridad y confidencialidad que establece la normativa aplicable, permitan tener constancia de las interacciones de sus profesionales con los profesionales de la salud, lo que facilitará, en caso necesario, que pueda realizarse el necesario seguimiento de contactos, a fin de alertarles de posibles riesgos y facilitar la adopción de las medidas de prevención que correspondan.

5. Organización de la actividad.

Dada la diversidad de actividades que tienen lugar entre los representantes de la industria farmacéutica y de productos sanitarios y los profesionales de la salud, así como los diferentes centros e instituciones en los que se producen, y la pluralidad de interacciones, excede del objeto de este Protocolo detallar su organización y desarrollo. Estos aspectos organizativos podrán ser objeto de desarrollo por los laboratorios y empresas de tecnología sanitaria interesados.

En todo caso, en la organización de la actividad, reactivación laboral o desescalado, se seguirán las disposiciones que a estos efectos resuelvan las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia.

6. Medidas generales de protección, higiene y seguridad.

Se seguirán estrictamente las indicaciones y normas que ordene la autoridad sanitaria, o las que hayan establecido la dirección de los centros y servicios en los que se realice la actividad.

Por parte de las empresas se asegurará la disposición y utilización adecuada de medios de barrera que faciliten la protección personal bidireccional, así como el uso de productos de desinfección. Estos medios, por sí solos, no son suficientes para impedir una posible transmisión del virus, pero son una ayuda a su prevención. En este apartado se incluyen:

- a) **Mascarillas de protección.** Deben utilizarse preferentemente las mascarillas quirúrgicas. Se colocarán antes del inicio de la sesión y se mantendrán durante todo el tiempo que dure la misma. Las mascarillas de tipo FFP2 o de similar eficacia de filtración —siempre sin válvula de exhalación—, se recomiendan en los casos en que la actividad se realice a menos de un metro de personas que no lleven mascarilla de protección. En caso de tener que retirar la mascarilla, se realizará de manera que se asegure que no se deteriora ni contamina. Para más información, ver Anexo III.
- b) **Pantallas protectoras.** Cuando las circunstancias así lo requieran, como en el caso de sesiones de larga duración, para reforzar la seguridad y tener una mayor comodidad, puede utilizarse también una pantalla protectora. Es posible el uso simultáneo con la mascarilla. La pantalla debe lavarse todos los días con agua y jabón. También es posible limpiarla con el gel desinfectante o solución de hidroalcohol. Después del lavado, debe secarse adecuadamente.
- c) **Lavado de manos e higienización.** Se procurará el lavado correcto de manos, antes y después de cada interacción con los profesionales sanitarios. Además, siempre y en todo caso, se higienizarán las manos con solución hidroalcohólica o gel con acción virucida.
- d) **Gautes de protección** (látex, nitrilo, vinilo o neopreno). No imprescindibles. En caso de llevar gautes se colocarán previo lavado de las manos con agua y jabón y/o desinfección con solución hidroalcohólica o gel virucida. Se aconseja mantenerlos puestos durante toda la sesión de trabajo. Una vez puestos, evitar tocarse la cara. Se deben quitar de manera correcta al finalizar la actividad o sesión de trabajo, y posteriormente lavar y desinfectar bien las manos. Ver Anexo IV.
- e) **Distancia social.** Se asegurará una separación mínima aconsejada de al menos 2 metros entre los participantes en la actividad. Se respetará el número máximo de participantes que se establezca para cada fase en el Plan de Transición a la nueva Normalidad. Ver Anexo I.

f) Comportamiento social. La pandemia del COVID-19 está cambiando muchos de nuestros hábitos, estilos de vida y alterando normas de cortesía social. Así, con la finalidad de evitar o minimizar riesgos, en los encuentros personales no deberá darse la mano, abrazarse, ni besar al saludar. Deben evitarse las aglomeraciones, compartir utensilios o equipos personales (móvil, iPad, ordenador portátil, bolígrafo, etc.) que puedan estar contaminados, sin una desinfección previa (y, especialmente, extremar las normas de higiene, lavado de manos y etiqueta respiratoria (al toser taparse la boca con pañuelo desechable, y en caso de no disponer de él, utilizar el interior del codo). Se desaconseja la celebración de comidas de trabajo o similar, ya que condicionan la utilización de mascarillas, mientras se mantenga la obligatoriedad de su uso, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/422/2020, de 19 de mayo, hasta la finalización del estado de alarma.

7. Material informativo, promocional o científico.

Con la finalidad de disminuir el riesgo de transmisión del virus, durante las interrelaciones con los profesionales de la salud no se entregará material divulgativo, promocional o científico en soporte papel, salvo que pueda garantizarse que no actúa como vector de transmisión.

Se sustituirá, siempre que sea posible, por la remisión de la información oportuna por medios telemáticos, por correo electrónico o similar, previo consentimiento expreso del profesional sanitario; o remitiendo la consulta a páginas web, de acuerdo con lo dispuesto en los Códigos Éticos y de Buenas Prácticas sectoriales.

En el caso de utilizar un ordenador, un iPad, una tableta o cualquier otro dispositivo informático para apoyar la actividad, como, por ejemplo, la presentación de un medicamento, la demostración del funcionamiento de dispositivo o un equipamiento o la presentación de una publicación científica, se procurará que el profesional sanitario no toque el dispositivo. Una vez terminada la demostración se procederá a la limpieza y desinfección de la pantalla y del teclado con una solución de hidroalcohol o similar.

8. Gestión de residuos.

Los residuos generados (guantes y mascarillas usadas) no deben ser considerados residuos sanitarios dado que no derivan de una actividad sanitaria. En cualquier caso, se deberá actuar con la mayor precaución posible para el desecho de los materiales de protección. Una vez utilizadas las mascarillas desechables y los guantes de protección, se guardarán en una bolsa o recipiente adecuado para ser eliminados como residuos urbanos.

En el caso de equipos de protección reutilizables se deben extremar las medidas para garantizar su higiene y descontaminación, usando el método indicado por el fabricante, que debe estar validado por la Administración como efectivo contra el virus. En el caso de tener que eliminarse como residuos se pondrán en bolsas adecuadas y se descontaminarán.

9. Desplazamiento y permanencia en el lugar de trabajo.

A los efectos de este Protocolo, se entiende por “lugar de trabajo” el centro de salud, consultorio, hospital, clínica, establecimiento sanitario, oficina de farmacia, residencia sociosanitaria o cualquier otra institución, residencia o entorno público o privado en el que tenga lugar la interrelación profesional, o los sitios indicados en el apartado “Ámbito de aplicación” de este protocolo.

- a) **Medio de transporte.** Con la finalidad de minimizar situaciones de riesgo, en la medida de lo posible se evitará el transporte público para el desplazamiento al lugar de trabajo. En caso de utilizarlo se respetarán las normas establecidas para su uso (acceso, ocupación, forma de pago u otras). La mascarilla y los guantes son obligatorios durante todo el trayecto y es recomendable llevar solución hidroalcohólica para lavarse las manos tras entrar en contacto con puertas, asideros, etc.
- b) **Desplazamiento en vehículo.** En el caso de utilizar para el desplazamiento un vehículo, particular, de empresa o de alquiler, se asegurará la adecuada limpieza y desinfección del mismo. Se prestará especial atención a la limpieza de las partes de mayor uso y con más posibilidad de contaminación, como son llaves, retrovisor interior, freno de mano, palanca de cambios, volante, guantera, salpicadero, reposabrazos, cinturón de seguridad y manetas de puertas.
- c) **Acceso al lugar de trabajo y normas de régimen interno.** En todo momento se seguirán estrictamente las indicaciones y normas de régimen interno que ordene la autoridad sanitaria, o las que haya establecido la dirección de los centros y servicios en los que se realice la actividad, especialmente en lo referente a medidas adicionales de seguridad, horarios de actividad o visita, acceso, y circulación por el interior. Se valorará la disponibilidad de aulas o espacios determinados para desarrollar las actividades de formación e información científico-técnica, presentación de producto, demostración, seguimiento y monitorización de proyectos de investigación, por ejemplo.
- d) **Permanencia en el lugar de trabajo.** Se procurará limitar a lo estrictamente necesario el tiempo de estancia en los centros sanitarios y sociosanitarios donde se realice la actividad profesional.
- e) **Uso de ascensores.** Se procurará no utilizar los ascensores para el acceso a las plantas en los centros sanitarios o asimilados. En caso de utilización, se cuidará especialmente el evitar posibles contaminaciones de las manos con la botonera, puertas u otras partes de la cabina. En el interior del ascensor también se debe guardar la distancia social de seguridad. Siempre se llevará colocada la mascarilla y los guantes.
- f) **Utilización de las escaleras.** Es preferible la utilización de la escalera para ascender o descender de plantas. Se procurará no apoyarse en la barandilla o pasamanos, a fin de evitar el contacto con zonas que podrían estar contaminadas.
- g) **Puertas, pulsadores, llamadores o similares.** Aunque se lleven puestos los guantes de protección se procurará tener el menor contacto posible con los picaportes de apertura de puertas, pulsadores, llamadores o similares. Se puede utilizar un pañuelo de papel para evitar este contacto. Una vez usado se eliminará al igual que el material de protección personal descrito en el apartado anterior. Pueden utilizarse dispositivos diseñados para facilitar esta acción; en este caso, deberán desinfectarse después de cada uso.
- h) **Otras consideraciones.** En todo caso, se procurará que las actividades que realicen los profesionales de la industria en centros e instituciones sanitarias:
- no interfieran con la actividad asistencial del profesional sanitario;
 - que la circulación por las zonas comunes sea la estrictamente imprescindible;
 - que el número de profesionales que coincidan simultáneamente en una determinada zona sea el mínimo posible;

- que las actividades se realicen en dependencias que dispongan de un aforo que garantice una separación mínima de 2 metros entre los asistentes, y permita cumplir los límites establecidos en cada fase del desescalado en cuanto al número de participantes.

10. Formación en seguridad y prevención.

Además de dotar de medios de protección adecuados a sus profesionales, es imprescindible que la empresa se asegure de que sus trabajadores saben utilizarlos adecuadamente.

En este sentido, se propone que los profesionales de los laboratorios y de la industria de productos sanitarios realicen programas de formación en prevención de riesgos frente al COVID-19 y buenas prácticas higiénico-sanitarias. Se sugiere la posibilidad de que sean impartidos por la entidad proveedora de la seguridad laboral de la empresa o por su servicio médico de prevención de riesgos laborales.

Con carácter orientativo se sugiere que el programa de formación podría incluir los siguientes aspectos y contenidos:

- Origen y evolución de la pandemia COVID-19.
- Epidemiología y vías de transmisión del virus.
- La enfermedad. Síntomas, signos de la COVID-19.
- Efectos secundarios de la enfermedad.
- Tratamientos disponibles y vacunas. Estado de la investigación.
- Medidas de prevención personal y social frente al riesgo de transmisión de la COVID-19.
- Uso correcto del equipo de protección individual: uso de mascarilla, guantes, careta.
- La limpieza y desinfección de medios y equipos (coche, ordenador, móvil, iPad, material de escritura, carteras, maletines...)
- El cuidado del entorno personal.

Se recomienda la realización de infografías, videos-tutoriales, carteles, folletos o similares, con la finalidad de reforzar la formación e información en seguridad y prevención frente al COVID-19.

11. Test de diagnóstico.

La estrategia de prevención se apoya en la aplicación de test diagnósticos, medidas higiénico-sanitarias y en criterios clínicos y epidemiológicos. De acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias, no se recomienda la realización de test masivos.

A continuación, se proponen algunos criterios orientativos para la indicación de test de PCR, pruebas serológicas y actitud a seguir:

11.1 Test de PCR.

- a) ***Personas que hayan estado afectadas por el COVID-19, con diagnóstico clínico o serológico.*** Se realizará el test de PCR a fin de confirmar la ausencia de material genético del virus, como prueba de apoyo para la reincorporación laboral. El resultado del test se debe

combinar con el cumplimiento de los criterios clínicos y epidemiológicos para poder valorar el riesgo real de enfermedad y/o transmisión del virus a terceros.

En este caso también es recomendable hacer pruebas serológicas de anticuerpos.

- b) **Personas que presenten sintomatología sugestiva de COVID-19** (fiebre superior a 37,5°C, malestar general, tos, dificultad para respirar, sensación de pérdida de capacidad olfativa). Se contactará con el médico de atención primaria del paciente a fin de notificarle la situación, en caso de que el paciente no lo hubiera hecho ya, y se propondrá a éste la realización del test PCR.

En el caso de que el resultado del test sea positivo, se facilitará al médico de atención primaria del paciente la información de contactos a fin de colaborar en la encuesta epidemiológica. El alta para la reincorporación laboral se debe acompañar de un resultado del test PCR negativo solicitado, también, por el médico de atención primaria del paciente.

- c) **Personas que hayan tenido un contacto de riesgo sin protección con paciente COVID-19.** Se entiende por contacto de riesgo la proximidad (menos de 2 metros) a personas con sintomatología de COVID 19 y confirmación de caso. Se notificará al médico de atención primaria, a fin de que éste indique la actuación a seguir.

Inicialmente, la pauta de indicación podría ser aislamiento durante 7 días, a continuación, realización de un test PCR. En caso negativo, mantener el aislamiento otros 7 días y repetir el test. En caso de nuevo negativo, proceder al alta laboral y reincorporación al trabajo.

11.2. Pruebas serológicas.

Se recomienda valorar la realización de test serológicos de anticuerpos (IgG e IgM), siempre supe-
ditado al criterio médico, al menos en los siguientes casos:

- i. Personas sin sintomatología en la actualidad pero que en los últimos 30 días han pasado un proceso con sintomatología sugestiva de COVID-19.
- ii. Personas que han estado en contacto estrecho y sin protección con pacientes de COVID-19.
- iii. Personas con factores personales de riesgo (de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad del 22 de mayo, se incluyen: enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión; enfermedad pulmonar crónica; diabetes; insuficiencia renal crónica; inmunodepresión; cáncer en fase de tratamiento activo; enfermedad hepática crónica severa; obesidad mórbida; embarazo y mayores de 60 años).

En cualquier caso, corresponderá a los servicios médicos de la empresa, o a los de medicina laboral y prevención de riesgos, valorar la situación de cada trabajador y actuar en coordinación con el médico de atención primaria del trabajador.

Para más información, ver Anexos V y VI.

12. Prevención activa.

Además de las medidas de higiene (lavado de manos), así como la de etiqueta respiratoria y la utilización de los equipos de protección individual, los trabajadores tendrán en cuenta las siguientes medidas de prevención activa:

- a) **Control de la temperatura.** El trabajador deberá tomarse la temperatura antes de acudir al trabajo y al regreso, y anotarla en el Diario de Salud (ver apartado siguiente). En caso de temperatura superior a 37,5°, no acudir al trabajo y notificarlo al servicio médico para valoración.
- b) **Ante sintomatología sugerente o sospechosa de COVID-19** (fiebre superior a 37,5°, malestar general, tos, sensación de “dificultad para respirar”, disnea, pérdida de “olfato”, lesiones en manos o piel, etc.) El trabajador no acudirá al trabajo y se lo notificará al servicio médico de la empresa y a su médico de atención primaria, a los efectos de realización de pruebas diagnósticas y encuesta epidemiológica. (Ver apartado 11.1. b).
- c) **En el caso de que el trabajador haya tenido contacto de riesgo con un enfermo diagnosticado de COVID-19, sin protección.** El trabajador no acudirá al trabajo y lo notificará de inmediato al servicio médico de la empresa y a su médico de atención primaria. (Ver apartado 11)

13. Trazabilidad de los procedimientos y actuaciones.

13.1 Por parte de la compañía.

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y facilitar, en caso necesario, la alerta a posibles personas en riesgo de contagio, las compañías dispondrán de un sistema de información que, con las necesarias garantías de seguridad y confidencialidad, recoja los siguientes aspectos:

- Material de protección entregado a cada trabajador, duración y renovación.
- Agendas de trabajo.
- Alertas generadas por contactos de riesgo sin protección o por estar a menos de 2 metros de personas de riesgo o de pacientes diagnosticados de COVID-19.

Asimismo, se asegurará la máxima coordinación sanitaria. A estos efectos, todas las medidas e iniciativas derivadas de lo previsto en este Protocolo se pondrán en conocimiento de las autoridades de salud pública y de los médicos de atención primaria de los trabajadores afectados.

Especialmente se notificará, siguiendo los criterios establecidos por la Autoridad Sanitaria, los resultados de pruebas diagnósticas positivas (PCR o test serológicos); la aparición de casos sintomáticos o sospechosos de COVID-19; las alertas por contactos de riesgo sin protección o la ruptura de las medidas seguridad.

13.2 Por parte del trabajador.

Además, se propone que cada trabajador lleve dos diarios:

- **Diario de Salud**, en el que anotará la temperatura al inicio de la actividad laboral y a su finalización. En este diario, que será personal y gozará de confidencialidad, el trabajador podrá también incluir todas las anotaciones que considere relevantes sobre su estado de salud, al objeto de su posterior consulta con su médico.

- **Diario de Actividad**, en el que registrará todas las reuniones y contactos mantenidos en cada jornada de trabajo, a efectos de asegurar, en caso necesario, la alerta a los contactos ante la aparición de síntomas sugestivos de enfermedad.

Se adoptarán las medidas necesarias para que estos diarios cuenten con las garantías de seguridad y confidencialidad que sean de aplicación, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD).

14. Plan de comunicación interno.

Con la finalidad de reforzar las medidas de seguridad y autoprotección frente al COVID-19 y los compromisos contraídos en este Protocolo de Seguridad y Prevención se propone difundir, especialmente entre los trabajadores implicados (mediante carteles informativos, SMS, correos electrónicos u otros medios eficaces), mensajes y piezas informativas sobre estas medidas.

En el Anexo VII se proponen posibles mensajes a difundir. En el Anexo VIII, se recoge propuesta de Decálogo de Consejos Generales. En el Anexo IX se incluye iconografía adicional.

ANEXO I. Plan para la Transición a una Nueva Normalidad.

La pandemia de COVID-19 representa una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico.

En el caso de España, la expansión de la enfermedad obligó a la adopción de medidas por parte de las autoridades sanitarias y, posteriormente, llevó a la aprobación del Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, por el que se estableció el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con importantes medidas restrictivas de la movilidad y la actividad económica, y que, por el momento, ha sido prorrogado en cuatro ocasiones, hasta el 24 de mayo de 2020.

Con fecha 16 de abril de 2020, la **Organización Mundial de la Salud** (OMS) definió los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento:

- (i) Romper la cadena de transmisión detectando el mayor número de casos posible, tratando a las personas que presentan síntomas y aislando tanto a los enfermos como a las personas que han estado en contacto con ellos.
- (ii) Contar con recursos sanitarios suficientes para poder responder rápidamente ante los casos detectados y, en especial, para poder atender los casos más graves.
- (iii) Minimizar los riesgos en lugares con alto potencial de contagio como son los centros sanitarios y de cuidados, los lugares cerrados y los lugares públicos donde se produce una gran concentración de personas.
- (iv) Establecer medidas preventivas en los lugares de trabajo y promover medidas como teletrabajo, el escalonamiento de turnos y cualesquiera otras que reduzcan los contactos personales.
- (v) Gestionar el riesgo de importar y exportar casos más allá de nuestras fronteras, para lo que recomienda la implementación de medidas de control y aislamiento para personas contagiadas o que provengan de zonas de riesgo.
- (vi) Asumir la importancia de que todos los ciudadanos se muestren comprometidos con las limitaciones que se están adoptando y comprendan, que, en buena medida, la contención de la pandemia depende de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, en su redacción dada por las modificaciones y prórrogas (la actualmente en vigor es la establecida por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril), corresponde al ministro de Sanidad asumir, en su condición de autoridad delegada en la materia, todas las decisiones que sean necesarias para ir recuperando la actividad cotidiana, laboral y profesional.

En base a la competencia señalada y según lo previsto en el **Plan para la Transición a una Nueva Normalidad**, de 28 de marzo, el ministro de Sanidad decidirá en qué fase se encuentra cualquier territorio del país, con base en los parámetros que conforman el panel de indicadores previstos en el citado plan, que serán evaluados de manera cualitativa y conjunta para permitir la transición de una fase a otra.

Objetivo del Plan para la Transición a una Nueva Normalidad.

El objetivo fundamental de este Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar. Es decir, la máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

El ministro de Sanidad, en coordinación, y a propuesta de las autoridades de las comunidades y territorios, dictará las correspondientes órdenes detallando la entrada o situación en cada una de las fases previstas en el Plan, ámbito territorial, actividades que podrán realizarse y garantías y seguridades exigibles. Cada una de las tres fases tendrá una duración mínima de dos semanas. Esto significa que, en el mejor de los casos, el periodo de transición a esa ‘nueva realidad’ en cada territorio tendrá una duración de 6 semanas. La duración máxima tentativa es de 8 semanas para todo el territorio nacional. A finales de junio, o principios de julio, estaríamos en la ‘nueva normalidad’.

No obstante, el calendario puede ser asimétrico, siendo diferente el paso a las diferentes fases, en cada provincia o área básica sanitaria.

Fases de la vuelta a la Nueva Normalidad.

Fase 0 o de preparación de la desescalada: Es la situación caracterizada por el establecimiento de medidas de alivio comunes para todo el país, una vez doblegada la curva de contagios, permitiendo la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo, siempre que se cumplan las indicaciones de seguridad, en base a la responsabilidad y autoprotección de los ciudadanos (actividad deportiva individual sin contacto y paseos, atención de huertos familiares, algunas actividades económicas con control de aforo, etc.).

Durante esta fase se podrán adoptar medidas que afecten exclusivamente a determinados territorios. En particular, islas sin movilidad exterior y con tasas de contagio prácticamente nulas.

Fase I o inicial: En función del cumplimiento de los indicadores del panel de indicadores en los diferentes territorios, se permitirá la apertura parcial de actividades, en particular, actividades económicas como pudieran ser la apertura del pequeño comercio con cita previa o servicio en mostrador, restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, actividades en el ámbito agrario, actividades deportivas profesionales, alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes y con restricciones, entre otras actividades.

Fase II o intermedia: En esta fase se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase I, con limitaciones de aforo, como restaurantes con servicio de mesa y terrazas, zonas comunes de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales, etc.

Fase III o avanzada: En esta fase se prevé la apertura de todas las actividades, pero siempre manteniendo las medidas oportunas de seguridad y distancia. Entre las medidas a contemplar en esta fase, la apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad, con limita-

ción de aforo, bares y discotecas con aforo muy limitado, museos y espectáculos culturales, también con asistencia limitada, etc.

Nueva normalidad: Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

En el transporte público, el uso de mascarillas estará altamente recomendado en todas las fases, incluyendo la ‘nueva normalidad’.

Fases del desescalado y realización de actividades técnico-científicas

Según las previsiones de apartado “Ciencia e Innovación” del Anexo II en las diferentes fases se podrán celebrar las siguientes actividades:

Fase 1 Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.

Fase 2: Se podrán celebrar seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.

Fase 3: Se podrán celebrar seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad. Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.

Considerando lo anterior, la reincorporación a la actividad presencial en visita médica a **centros públicos** se podría realizar una vez se alcance la **fase 3** en la comunidad o territorio en el que esté ubicado el centro.

Po lo que respecta a las actividades en **centros privados**, se entiende que no hay restricciones siempre que: i) haya una petición formal del centro solicitando esta actividad; ii) se respeten las limitaciones de desplazamiento derivadas de la fase de desescalado en la que se encuentre el territorio en el que está ubicado el centro; iii) se respeten las instrucciones y normas del centro y en su caso de la autoridad sanitaria; iv) se cumplan principios básicos de prevención y seguridad establecidos en este del protocolo.

ANEXO II. Referencia a la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Como se ha indicado, este Protocolo de Seguridad y Prevención, toma como referencia los principios generales de la acción preventiva, contenidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Así, de acuerdo con la misma, las medidas a adoptar deben tener en cuenta:

- **Medidas de carácter organizativo.** Dirigidas a minimizar el contacto entre los profesionales de la industria y profesionales sanitarios, planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas **laborales** del personal, contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario, incluyendo medidas de flexibilidad temporal y espacial, etc.
- **Medidas de protección personal.** La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control proporciona un grado adicional de protección.
- **Trabajador especialmente sensible,** en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2. El Servicio de Prevención de cada compañía deberá establecer la naturaleza de especial sensibilidad del empleado y emitir el informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud del empleado.
- **Estudio y manejo de casos y contactos.** El personal Sanitario del Servicio de Prevención, en coordinación con el servicio sanitario (médico de atención primaria, autoridad de salud pública) colaborará en la investigación y seguimiento de los casos y de los contactos estrechos en el ámbito de sus competencias.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas.

A título meramente ilustrativo, se entiende por:

- (i) **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático: sanitarios, técnicos de transporte sanitarios, investigadores que trabajan directamente con el virus.
- (ii) **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho: Monitor de Ensayos clínicos, Delegado, MSL, RHAM y RGA, KAM de visita médica a hospitales, clínicas dentales y centros de salud (Customer Facing).
- (iii) **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto: Delegados de visita a farmacias, grandes superficies y otras visitas presenciales.

ANEXO III. Protección respiratoria. Mascarillas.

De acuerdo con las [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19](#), con el fin de evitar contagios, en población general sana las recomendaciones de organismos internacionales plantean la posibilidad de usar **mascarillas higiénicas**.

En el caso de profesionales con contacto habitual con profesionales sanitarios y, por tanto, indirectamente en contacto con personas sintomáticas o positivos por COVID-19, será preferente la utilización de **mascarillas quirúrgicas o EPI FFP2 sin válvula de exhalación**.

Existen ciertos **riesgos potenciales relacionados con el uso no adecuado de mascarillas**, sobre los que se debe formar e informar a los usuarios de las mismas: (i) auto-contaminación al tocar y reutilizar la mascarilla contaminada; (ii) dependiendo del tipo de mascarilla utilizada, posibles dificultades para respirar; (iii) falsa sensación de seguridad, lo que lleva a una posible menor adherencia a otras medidas preventivas como el distanciamiento físico y la higiene de las manos; (iv) desvío de los suministros de mascarillas y la consiguiente escasez de mascarillas para los trabajadores de la salud; y (v) desvío de recursos de medidas efectivas de salud pública, como la higiene de manos.

La mascarilla debe colocarse y utilizarse siguiendo las **medidas generales de higiene siguientes**:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las quirúrgicas son de un solo uso.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore se recomienda sustituirla.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en bolsa de plástico y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de mascarillas higiénicas reutilizables, deben lavarse conforme a las instrucciones del fabricante.

—¿Cómo se coloca una mascarilla?



ANEXO IV. Guantes de protección desechables.

El uso de guantes es una recomendación controvertida, ya que pueden dar una falsa sensación de seguridad; por ello desde algunos sectores se propone, como mejor alternativa, la higienización frecuente de manos, mediante lavado correcto y/o uso de gel virucida o soluciones hidroalcohólicas. No obstante hay situaciones en las que siguen recomendándose, como son las interrelaciones profesionales en las que, necesariamente, se maneja material que puede actuar como vector viral.

En su caso, los guantes que se deben utilizar son los quirúrgicos desechables¹ y de un solo uso en los que el fabricante debe certificar el cumplimiento de las normas españolas UNE.

Los diferentes tipos de guantes en el mercado son los siguientes: (a) guantes de látex, como protección frente a riesgos biológicos y químicos; (b) guantes de nitrilo, muy similar al látex, pero con mayor resistencia al rozamiento y desgaste; y (c) guantes de vinilo, ofrecen protección suficiente para tareas de corta duración y que no requieran alta protección, como la manipulación de objetos que no entrañen riesgos.

Procedimiento para quitarse los guantes con seguridad.

1. Con una mano extendida, usamos la otra mano para dar un pellizco en la parte inferior de la palma, para atrapar el guante y separarlo levemente, sin soltarlo.
2. Se introduce el dedo corazón de la mano que sujeta el pellizco, en esa parte estirada y se saca por el otro lado, lo que permitirá tirar del resto del guante y retirarlo.
3. Se hace una bola con ese guante retirado dentro de la mano protegida todavía con el guante, que lo guardará con el puño cerrado. Con una mano libre y limpia, toca retirar ese segundo guante.
4. Introducir con cuidado el dedo índice de la mano desnuda por la parte final del guante, dar la vuelta al dedo y girar esa parte del guante, arrastrándolo hacia el exterior y retirarlo de la mano.
5. Con esta técnica se ha dado la vuelta al guante, por lo que mostrará su cara interna, es decir, la que no está contaminada; de esa manera se puede coger sin problema y desecharlo.

¹ UNE-EN ISO 374-5:2016, Guantes de protección contra productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos. (ISO 374-5:2016) (Ratificada por la Asociación Española de Normalización en junio de 2017).



ANEXO V. Test Diagnóstico frente al Covid-19.

Los diferentes tipos de test de diagnóstico y de cribado, pueden ser clasificados en dos grandes categorías: 1) Detección de SARS-CoV-2, incluye los Test ARN y los de detección de antígenos; y 2) Detección de anticuerpos, incluye los Test Inmunológicos.

Detección de SARS-CoV-2

Test de ARN (de diagnóstico) que utilizan habitualmente una muestra nasofaríngea, que se analiza en un laboratorio. Con este tipo de prueba -que incluye los **Test PCR** y otros test de ácidos nucleicos-, se detecta la presencia de material genético del virus. Se trata de un test de infección activa, que habitualmente en 3-4 horas ofrece muy buena sensibilidad y especificidad.

Test de antígeno: se trata de test cualitativo (+/-) basado en inmunoensayo y que detecta a partir de una muestra nasofaríngea proteínas del virus. Se realiza con o sin equipos portátiles, al lado del paciente. Supone una prueba de infección activa y los resultados pueden conocerse a los 10-15 minutos.

Detección de anticuerpos frente a SARS-CoV-2

Test Rápidos de cribado: en este tipo de test, la muestra de sangre, con o sin equipos portátiles, se realiza al lado del paciente. Es un test cualitativo (+/-) que detecta los anticuerpos a los 7 días aproximadamente desde el inicio de los síntomas. Es una prueba indirecta de inmunidad que indica que la enfermedad está activa o pasada. Sus resultados también están disponibles en 10-15 minutos.

Test de ELISA o quimioluminiscencia: en este tipo de test, la muestra de sangre, debe enviarse a un laboratorio para su estudio en equipos automáticos o semiautomáticos. Son pruebas cualitativas con mayor sensibilidad y especificidad que los test rápidos.

a) Test de PCR

La PCR (reacción en cadena de la polimerasa) es una prueba que permite la detección en el organismo, generalmente en una muestra nasofaríngea, de material genético del virus SARS-CoV-2, desde el inicio de la infección.

Por sí sola, la positividad de la PCR no indica infección ni contagiosidad. Es necesario valorar esta prueba en conjunto con los datos clínicos, su evolución y el contexto epidemiológico. Un resultado positivo para la prueba de la PCR es muy improbable entre la población general que no presenta síntomas, sobre todo en personas que no han estado en contacto estrecho con enfermos de COVID-19.

La prueba PCR negativa lo único que indica es que en el momento de su realización no hay presencia de material genético de SARS-CoV-2 en el paciente. Por tanto, tampoco debe interpretarse como una señal de seguridad frente al virus. Debe combinarse con pruebas serológicas, a criterio médico.

b) Test serológico de anticuerpos (IgM e IgG)

Existen varios test serológicos en el mercado. Los más comunes hacen detección cualitativa de anticuerpos IgM e IgG (son los llamados test rápidos). Otros test son de tipo cuantitativo, expresando los niveles de anticuerpos. Estos test serológicos tienen una sensibilidad variable para detectar casos positivos. Su variabilidad también depende del momento en el que se toma la muestra desde el inicio de los síntomas y del tipo de muestra obtenida para su realización (sangre capilar, sangre por venopunción o suero).

Aunque empiezan a detectarse anticuerpos a partir del 7º día, la máxima fiabilidad se da a partir del día 14 del inicio de síntomas.

Los anticuerpos IgM se pueden detectar poco después del inicio de los síntomas de la enfermedad, por lo que su positividad puede ser un indicador de infección (señal de alerta de inicio de infección).

Los anticuerpos IgG aparecen más tarde y permanecerán durante mucho tiempo. Su positividad en sangre puede ser un indicador de una infección aguda en resolución o de una infección previa ya resuelta. Pueden aparecer falsos negativos cuando se realiza la analítica de manera muy precoz, y el organismo no ha producido aún un nivel anticuerpos determinado y medible. Por ello, si los síntomas persisten, debe valorarse la necesidad de repetir de nuevo la prueba.

La positividad serológica de la IgM y negatividad de IgG indicaría una posible infección precoz. En este caso sería recomendable realizar PCR para confirmar el diagnóstico.

La positividad serológica de la IgM y positividad de IgG indicaría infección en proceso de remisión. No se recomienda PCR.

La negatividad serológica de la IgM y positividad de las IgG confirmaría que han pasado la enfermedad. No se recomienda PCR.

La negatividad serológica, tanto de IgM como de IgG indicaría que no han tenido infección. No se recomienda PCR.

ANEXO VI. Acreditación del estado inmunitario.

Tomado y adaptado del documento “Herramientas y estrategias para el desconfinamiento durante el brote de coronavirus en Cataluña. Posicionamientos y recomendaciones de un grupo de expertos” (1)

Criterios interpretativos de los resultados del test serológico

Test rápido serológico	Interpretación	Recomendación
IgM - IgG+	Infección pasada y curada	No confinamiento Actividades normales
IgM + IgG+	Infección en fase de convalecencia	Confinamiento de 14 días de todo el núcleo familiar o hasta PCR negativa
IgM + IgG-	Infección aguda	
IgM - IgG-	No infección (*)	No infección (**)

Notas.-

(*) No infección, en ausencia de síntomas compatibles con COVID-19

(**) No infección. Realizar nuevamente a los 5-7 días si aparecen síntomas de COVID-19

Criterios interpretativos PCR y propuesta de actuación

Algoritmo	Significado	Consecuencia/Recomendación
Resultado de PCR positivo (ventana de 14 días mínimo hasta PCR negativo) O persona que ha tenido un contacto directo con un positivo	Persona con infección actual confirmada Persona con alto riesgo de presentar infección (contacto)	Aislamiento de 14 días o hasta PCR negativa
Resultado de PCR negativo Resultado serológico IgG negativo	Actualmente la persona no tiene una infección activa, por lo tanto, poco riesgo de contagiar a otros. No está protegida contra la infección	Puede mantener interacción social y trabajar con precauciones Si está en grupo de riesgo, es necesario repetir test PCR cada 30 días
Resultado serológico IgG positivo Resultado PCR negativo	Persona que ya ha pasado la infección y no tiene infección activa Posiblemente temporalmente inmunizada	Puede mantener interacción social y trabajar Será necesario reconfirmar a los 6 meses

Siempre hay que valorar el resultado por un profesional (medico de riesgos laborales en la empresa o de atención en centro de salud u hospital) y ponerlo en contexto con la clínica, sospecha de exposición, etc.

Disponible en

https://www.flcida.org/sites/default/files/imagenes/herramientas_y_estrategias_para_el_desconfinamiento_durante_el_brote_de_coronavirus_en_cataluna.pdf

ANEXO VII. Mensajes de refuerzo en prevención.

- Cumple siempre las normas de las autoridades sanitarias.
- Tómate la temperatura todos los días, antes de ir a trabajar y al regreso. Si tienes fiebre, no acudas al trabajo.
- Si te encuentras mal, con fiebre, sensación de falta de aire, dolor generalizado, no vayas a trabajar. Y avisa al médico.
- Mejor caminando. Y siempre manteniendo distancia de seguridad (2 m).
- Por las escaleras mejor que en ascensor. Y en el ascensor, mejor solo para guardar la distancia social.
- Limpia bien el vehículo que utilizas. Y hazlo con frecuencia.
- Limpia con solución hidroalcohólica y seca bien tu móvil, el ordenador personal, la tableta, el iPad, el bolígrafo y cartera o maletín.
- En las visitas, si realizas una presentación con tu ordenador o con tu tableta, manéjalo tú personalmente. No se los dejes a tu interlocutor. Es por su seguridad. Y por la tuya.
- En el transporte público es obligatorio usar mascarilla. Mantén la distancia de seguridad (2 m).
- Evita el contacto con otras personas. No dar la mano al saludar no es una falta de cortesía. Es una señal de solidaridad y prevención.
- Ante cualquier contacto con una persona enferma, comunícalo de inmediato al médico. Él te dirá que hacer.
- La mascarilla te protege y con ella proteges a los que te rodean. Úsala durante toda la reunión.
- Lávate las manos a fondo y con frecuencia. Y desinféctalas bien. Es por ti. Es por todos.
- Utiliza los guantes de protección. Lávate las manos o desinféctatelas antes de ponértelos.
- Cuando te quites los guantes, no toques la parte exterior. Puede estar contaminada.
- Si has tocado algún objeto que puede estar contaminado, evita tocarte los ojos, la nariz y la boca. Es por ti.
- Cúbrete la boca y la nariz con un pañuelo de papel al toser y estornudar. Después de usarlo, elimínalo de manera responsable.
- Al llegar a casa, cámbiate de calzado y desinfecta con una disolución de lejía la suela de los que llevabas.
- Ante cualquier duda, consulta con tu médico.

ANEXO VIII. Consejos generales.

Ningún trabajador o profesional podrá participar en actividades presenciales que conlleven una de interrelación con profesionales sanitarios, ni acudir al lugar de trabajo, sean centros, instituciones sanitarias o sociosanitarias, o establecimientos u hoteles, en los que tengan lugar actividades de formación o información científico técnicas, talleres informativos, seminarios, congresos, ferias científicas o de innovación:

1. Si presenta fiebre, malestar general, tos, disnea u otro síntoma sugestivo de COVID-19.
2. Si ha sido diagnosticada de infección por coronavirus COVID-19 y aún no ha cumplido los plazos de seguridad dictados por sus médicos.
3. Si está en cuarentena por coronavirus COVID-19 y no ha cumplido los plazos de seguridad dictados por sus médicos.
4. Si ha tenido un contacto estrecho sin protección con pacientes diagnosticados de COVID-19 en los últimos 21 días y está pendiente de valoración por su médico.
5. Si estando indicado no ha realizado aún las pruebas diagnósticas (PCR o serológicas), o no dispone aún de los resultados.
6. Si no va provisto de mascarilla, gel o solución desinfectante de manos (tipo hidroalcohol).
7. Si no utiliza adecuadamente los medios de protección personal.
8. Si incumple el principio de mantener la distancia social (a no menos de 2 metros).
9. Si no cumple adecuadamente las normas de higiene (lavado de manos) y etiqueta respiratoria.
10. Si incumple las recomendaciones básicas de este protocolo de seguridad y las normas dictadas por el Ministerio de Sanidad para la prevención del contagio por COVID-19 (más información en <https://www.mscbs.gob.es>), y demás instrucciones de las autoridades sanitarias.



ANEXO IX. Iconografía adicional.

MASCARILLA FILTRANTE Y QUIRÚGICA



Mascarillas filtrantes FFP2 (también llamadas autofiltrantes)

Protege al usuario frente a la **inhalación** de contaminantes ambientales como agentes patógenos.

Se recomienda su uso para todo el personal expuesto a personas infectadas o posiblemente infectadas (personal sanitario, sociosanitario).



Mascarillas quirúrgicas

Evitan la transmisión de agentes infecciosos a terceros, pero no son efectivas para prevenir contagios.

Se recomienda su uso si tienes síntomas de COVID-19 y en situaciones donde no se pueda mantener distanciamiento.

Una mascarilla NO proporciona por sí sola suficiente protección, por lo que se han de tomar otras precauciones (higiene de manos y otras medidas de prevención).

Si no toleras la mascarilla **respetar** escrupulosamente las normas de higiene respiratoria: cubrete la nariz y boca con un pañuelo desechable, al toser o estornudar. Deshazte inmediatamente del mismo y lávate de las manos de inmediato.

Imágenes realizadas por TEAyudamos (Hospital Universitario de Fuenlabrada)

FORMA ADECUADA DE COLOCARSE Y DE RETIRAR LA MASCARILLA

Uso correcto de mascarillas



Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación



Mantén 2 metros de distancia entre personas



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



Evita tocarte ojos, nariz y boca



Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usa pañuelos desechables



Trabaja a distancia siempre que sea posible



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:



Lávate las manos antes de ponerla



Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**



Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta



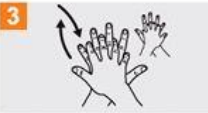
Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables



Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0  Mójese las manos con agua;	1  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;	2  Frótese las palmas de las manos entre sí;
3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	8  Enjuáguese las manos con agua;
9  Séquese con una toalla desechable;	10  Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;	11  Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

DESINFECCIÓN DE MANOS CON GEL O SOLUCIÓN DE HIDROALCOHOL



Referencias

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Procedimiento de actuación en casos de infección por COVID-19, en el que se incluyen medidas complementarias de actuación en relación con la atención a las personas que acuden a la farmacia: <https://www.portalfarma.com/Profesionales/campanaspf/Asesoramiento-salud-publica/infeccion-coronavirus-2019-nCoV/Documents/Procedimiento-actuacion-farmacia-comunitaria-infeccion-covid19.pdf>
- Ministerio de Sanidad. Plan para la transición hacia una nueva normalidad: <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>
- Asociación para el Autocuidado de la salud (anefp): <http://www.anefp.org/es>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos: <https://www.portalfarma.com/Paginas/default.aspx>
- Farmaindustria: <https://www.farmaindustria.es/web/>
- <https://www.fenin.es/>
- Asociación Española de Medicamentos Genéricos (AESEG): <https://www.aeseg.es/es/>
- Interpretación de las pruebas diagnósticas frente a SARS-CoV-2. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/INTERPRETACION_DE_LAS_PRUEBAS.pdf
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19 21.04.2020](#) 
- [Limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables 15.04.2020](#) 
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. <https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>
- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_guantes.jpg
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_uso_correcto mascarillas.jpg
- <https://www.insst.es/documents/94886/706209/NTP+1143+Guantes+de+protecci%C3%B3n+contra+-+A%C3%B1o+2020/e9c01d41-b7b5-4530-9826-422aa28c1453>
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2, 22 de mayo 2020:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf